

DIARIO OFICIAL



DEL MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

DECRETOS

Ministerio de la Gobernación

Vacante la plaza de Jefe de la Sección de Información y Enlace, en la Dirección general de Seguridad, creada en los actuales Presupuestos generales del Estado.

Vengo en nombrar Jefe de la referida Sección de Información y Enlace, y con la antigüedad de primero del actual mes, a D. Vicente Santiago Hodson, capitán de la Guardia Civil, quien venía desempeñándola interinamente.

Dado en Madrid a diecinueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Gobernación,

RAFAEL SALAZAR ALONSO

(De la *Gaceta* núm. 205.)

Ministerio de la Guerra

A propuesta del Ministro de la Guerra, de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente:

Artículo único. Se autoriza la celebración de un concurso de arriendo para el de un local con destino a Depósito de Intendencia de San Sebastián, con arreglo al precio límite durante un plazo de alquiler reducido al estrictamente necesario y demás condiciones que han sido propuestas según acta de la Junta de Arriendos de dicha plaza.

Dado en la Granja a veintinueve de julio de mil novecientos treinta y cuatro.

NICETO ALCALA-ZAMORA Y TORRES

El Ministro de la Guerra,

DIEGO HIDALGO Y DURÁN

ORDENES

Ministerio de Hacienda

Vista la instancia promovida por el teniente de Carabineros con destino en la Comandancia de Navarra, don Juan Ibáñez Salas, en solicitud de colocación en el puesto que le corresponde dentro de la escala de su empleo, por habersele clasificado en el escalafón de aspirantes a ingreso en el Instituto en la cuarta categoría, en atención a figurar conceptuado en su documentación con la nota de "valor se le supone" en lugar de "valor acreditado" que le correspondía ya en su anterior empleo de alférez, y sin cuya omisión habría sido clasificado en la tercera categoría a que hace referencia la orden circular de 2 de julio de 1925 (C. L. núm. 192).

Este Ministerio ha resuelto acceder a los deseos del recurrente, a quien se le colocará detrás del de igual empleo D. Luis Martín Herrero, en el puesto a que tiene derecho, una vez se lleve a efecto la rectificación a que da origen la concesión hecha al teniente D. Rafael Bueno de Linares, en orden de este Departamento ministerial fecha 30 de mayo último (*Gaceta* número 152).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de julio de 1934.

P. D.,
ARTURO FORCAT

Señores Inspector general de Carabineros y Jefe de la Comandancia de Carabineros de Navarra.

(De la *Gaceta* núm. 205)

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el teniente de Carabineros, con destino en la Comandancia de Navarra, D. Joaquín Sanz Abadía,

Este Ministerio ha resuelto concederle el retiro para Huesca, con los 90 céntimos del sueldo regulador de capitán, o sean 562,50 pesetas mensuales, por reunir las condiciones que determina la ley de 9 de marzo de 1932 (D. O. número 59); disponiendo que por fin del mes actual sea dado de baja en el Instituto a que pertenece.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

P. D.,
ARTURO FORCAT

Señores Generales de las sexta y quinta divisiones orgánicas e Inspector general de Carabineros.

(De la *Gaceta* núm. 206.)

Ministerio de la Gobernación

Ilmo. Sr.: El decreto del Ministerio de Instrucción pública de 9 de mayo último (*Gaceta* del 11), previene en su artículo segundo, que en todas las Dependencias del Estado, Provincia y Municipio donde existan servicios de Arquitectura, bien de dirección de inspección o de conservación de obras, los cargos de ayudantes de este servicio serán desempeñados por aparejadores, determinando el artículo primero obligatoria la intervención del aparejador en toda obra de nueva planta, de reforma, reparación, ampliación o demolición que se ejecute por contrata y cuyo presupuesto exceda de 10.000 pesetas en poblaciones de primer orden; y precisando dar el debido cumplimiento a lo dispuesto en dicho decreto, en cuanto afecta a este Departamento, en consecuencia,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer lo siguiente:

Primero. Se convoca a concurso por plazo de veinte días naturales, para la provisión de cinco plazas de aparejadores, tres para el servicio de este Ministerio e Inspección general de la Guardia Civil y dos afectos a la Dirección general de Seguridad.

Segundo. (El Ministro, previos los asesoramientos que estime pertinentes, efectuará los nombramientos en la forma que estime más justa y conveniente para los intereses del Estado.

Tercero. Los aparejadores nombrados tendrán únicamente derecho a percibir los honorarios que prescriben el artículo quinto del decreto del Ministerio de Instrucción pública de 9 de mayo del corriente año, en igual forma que el mismo dispone.

Cuarto. Los aparejadores que acudan al presente concurso dirigirán instancia solicitando su admisión al Titular de

este Departamento, la que será presentada en días hábiles y horas de diez a trece en el Registro general del Ministerio, acompañando los documentos siguientes:

a) Título de aparejador o testimonio notarial del mismo.

b) Tiempo efectivo que lleva en el ejercicio de la profesión, entendiéndose por efectivo aquel en que ha satisfecho contribución industrial a la Hacienda pública.

Se acompañarán los documentos que justifiquen previamente esta efectividad.

c) Cargos que ha desempeñado en el servicio del Estado.

d) Cargos de entidades que con el mismo tengan relación o de Empresas particulares que desempeñen en la actualidad.

e) Cualquier otra clase de méritos.

Quinto. Se declaran caducados los nombramientos que en favor de aparejadores se hubieren hecho por este Ministerio con anterioridad a la presente orden, pudiendo los mismos acudir al concurso que ahora se convoca.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 21 de julio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que eleva a este Departamento el teniente de la Guardia Civil, en situación de disponible forzoso, apartado b), D. Juan Torres Ramos, en súplica de que se le declare la situación legal por la cual debe percibir su sueldo los días comprendidos del 25 al 30 de abril y mes de mayo, que estuvo separado del servicio,

Este Ministerio, teniendo en cuenta que el citado oficial se encontraba en la mencionada situación en dichas fechas, y su destino a la situación b) en que se encuentra lo fué por orden de 28 de mayo último (*Gaceta* núm. 149), por serle de aplicación los preceptos de la ley de Amnistía de 24 de abril próximo pasado (*Gaceta* núm. 115) y decreto de este Ministerio de 3 de mayo siguiente, ha resuelto se le reclamen los devengos que en los meses de abril y mayo próximo pasado le correspondan, con arreglo a la situación en que quedó en el mes de junio, a su vuelta a activo, dándose a esta disposición carácter general para todos los que se hallen en iguales casos.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 17 de julio de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor...

Excmo. Sr.: Usando de las facultades que me concede el artículo tercero del decreto de 19 del actual (*Gaceta* número 202).

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Primero. Las secciones que integran las ocho unidades del cuarto Tercio móvil situarán sus cabeceras, con carácter permanente, en las siguientes residencias:

A) UNIDADES DE LA PRIMERA COMANDANCIA

Primera Compañía (Madrid)

Sus tres secciones en Madrid.

Segunda Compañía (Jerez de la Frontera)

Primera sección en Jerez de la Frontera, segunda ídem en Tarifa y tercera ídem en Antequera.

Tercera Compañía (Sevilla)

Primera sección en Sevilla, segunda ídem en Osuna y tercera ídem en Córdoba.

Cuarta Compañía (Granada)

Primera sección en Guadix, segunda ídem en Andújar y tercera ídem en Úbeda.

B) UNIDADES DE LA SEGUNDA COMANDANCIA

Primera Compañía (Madrid)

Sus tres secciones en Madrid.

Segunda Compañía (Badajoz)

Primera sección en Mérida, segunda ídem en Villafranca de los Barros y tercera ídem en Plasencia (Cáceres).

Tercera Compañía (Zaragoza)

Sus tres secciones en Zaragoza.

Cuarta Compañía (Valencia)

Primera y segunda secciones en Valencia y tercera en Játiva.

C) Los efectivos de estas secciones serán distribuidos y situados, dentro de cada provincia, en los destacamentos que los Gobernadores civiles consideren necesario establecer en las poblaciones de donde sea más fácil y rápido el desplazamiento de estas fuerzas para atender a concentraciones urgentes, armonizando estas conveniencias del servicio con las posibilidades de conseguir para la fuerza alojamientos cómodos y capaces, informándose al efecto de los primeros Jefes de Comandancia. Los destacamentos que se establezcan tendrán carácter de residencias fijas del personal que los integre; no tendrán afectas sus fuerzas ninguna demarcación, prestando el servicio como concentrados en el puesto donde radiquen, y su número no podrá ser menor de una clase y diez guardias.

Segundo. Siempre que el personal que integra estos destacamentos salga en servicios de concentración fuera de sus residencias, devengará el plus reglamentario, con la sola excepción de aquel que no tenga cumplido el plazo de dos años de mínima permanencia en el cuarto Tercio móvil y su ingreso en el Instituto lo haya sido con las condiciones que determina el apartado i) de la regla segunda de las Instrucciones reguladoras del reclutamiento del personal de tropa de la Guardia Civil, apro-

badas por orden de este Ministerio de 24 de noviembre de 1933 (*Gaceta* número 332).

Tercero. Estos destacamentos de fuerza quedarán integrando, para el servicio, los efectivos de la de las Comandancias en cuyas provincias residen; circunstancia que tendrán presente los Gobernadores civiles respectivos y primeros jefes de aquéllas, para que, con arreglo a las necesidades de carácter social y de orden público, sea este personal el que por su movilidad atienda en primer lugar los servicios de esta índole, evitándose con ello el que quede desatendida la vigilancia de las demarcaciones de los puestos rurales por tener que concentrarse en otros puntos la fuerza que los constituyen.

Cuarto. Por el Inspector general de la Guardia Civil se darán las disposiciones que procedan para que en el menor plazo de tiempo posible queden constituidos los destacamentos que se ordenan, con el completo de sus efectivos de fuerza.

Madrid, 21 de julio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Inspector general de la Guardia Civil, Director general de Seguridad y Gobernadores civiles de Cádiz, Málaga, Sevilla, Córdoba, Granada, Jaén, Badajoz, Cáceres, Zaragoza y Valencia.

(De la *Gaceta* núm. 205.)

Excmo. Sr.: Vistas las relaciones remitidas a este Ministerio de los servicios prestados por el personal de la Guardia Civil durante el mes de junio último con derecho al percibo de devengos reconocidos por disposiciones vigentes, he tenido a bien aprobar las citadas relaciones y disponer que se reclame las dietas y pluses que correspondan al personal de referencia.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 18 de julio de 1934.

P. D.,
EDUARDO BENZO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conferir los mandos que se indican a los jefes de la Guardia Civil comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Francisco López Zapata y termina con D. Baldomero Torres Martínez.

Lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos. Madrid, 24 de julio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señor Inspector general de la Guardia Civil.

RELACION QUE SE CITA

Tenientes coroneles

D. Francisco López Zapata, de primer Jefe de la segunda Comandancia

del 14.º Tercio, a la de León, con igual cargo.

D. Luis de Andrés Marín, de primer Jefe de la primera Comandancia del cuarto Tercio móvil, a la segunda Comandancia del 14.º Tercio, con igual cargo.

D. Ramón Morales Martínez, de primer Jefe de la Comandancia de Segovia, a la primera Comandancia del cuarto Tercio móvil, con igual cargo.

D. Baldomero Torres Martínez, de primer Jefe de la Comandancia de León, a la de Segovia, con igual cargo.

Excmo. Sr.: Nombrado por decreto de 19 del actual (*Gaceta* núm. 205) Jefe de la Sección de Información y Enlace el capitán de la Guardia Civil D. Vicente Santiago Hodson,

Este Ministerio ha resuelto que el mencionado capitán quede en la situación de "Al servicio de la Dirección general de Seguridad" y agregado, para documentación y demás efectos que le puedan corresponder, al 14.º Tercio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Madrid, 24 de julio de 1934.

RAFAEL SALAZAR ALONSO

Señores Director general de Seguridad e Inspector general de la Guardia Civil.

(De la *Gaceta* núm. 206.)

INSPECCION GENERAL DE LA GUARDIA CIVIL

En virtud de lo preceptuado en el artículo 90 del reglamento orgánico del Colegio de Guardias Jóvenes, aprobado por orden circular de 25 de agosto de 1922 (C. L. núm. 237), y por reunir las condiciones prevenidas para servir en el Instituto los individuos que lo han solicitado, cuyos expedientes de ingreso se encuentran en las Comandancias que se indican antes del nombre de cada uno, y que se expresan en la siguiente relación, que comienza con el guardia joven Mariano Domínguez Arrieta y termina con el cabo del regimiento de Artillería ligera núm. 6, Juan Boñajar López, en uso de las atribuciones que me están conferidas, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las que también en dicha relación se consignan, debiendo verificarse el alta en la revista administrativa del mes de agosto próximo, si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Madrid, 20 de julio de 1934.—El Inspector general, P. O., Gonzalo Delgado García.

Señores Generales de las divisiones orgánicas, Comandantes Militares de Baleares y Canarias, Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos, jefes de las bases navales principales de Cádiz, El Ferrol y Cartagena, Generales jefes de la

Guardia Civil y coroneles de los Tercios.

RELACION QUE SE CITA

Altas como guardias de Infantería

Joven, Mariano Domínguez Arrieta, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Alava.

Joven, Julio García Laviana, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Gerona.

Joven, Ignacio Alonso Hervás, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Gerona.

Joven, Antonio Serrano Henares, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Gerona.

Joven, Gabriel Román Sánchez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Gerona.

Joven, Florencio Carpintero Cárdenas, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Gerona.

Joven, Angel Rodríguez Menéndez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Gerona.

Joven, Eugenio Unanua Pérez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Gerona.

Joven Francisco Martín Provencio, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Gerona.

Joven, Carmelo Díaz Esteras, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, a la Comandancia de Gerona.

Jaén, Ramón Ponce Llaveró, soltero, soldado de Aviación militar (Escuadra núm. 3), a la Compañía de Ferrocarriles del tercer Tercio.

Cuenca, Ramón Sanz Quilis, soltero, soldado de la primera Comandancia de Intendencia, al cuarto Tercio móvil.

Coruña, D. Leandro González Escribano, soltero, soldado de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a la Comandancia de Tarragona.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, D. Ramón Ferrer Herrero, soltero, paisano, al cuarto Tercio móvil.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, D. José Ballester González, soltero, paisano, a la Compañía de Ferrocarriles del tercer Tercio.

Zaragoza, Enrique Balbuena Notario, soltero, paisano, a la Comandancia de Tarragona.

Oviedo, Víctor Cadavieco Sáiz, soltero, paisano, al cuarto Tercio móvil.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Miguel Martínez Morales, soltero, paisano, al cuarto Tercio móvil.

Cuenca, Blas Cano Palomares, viudo, soldado del regimiento de Artillería a caballo, a la Comandancia de Gerona.

Málaga, Félix Soriano Martín, soltero, soldado de la Agrupación de Artillería de Costa de Ceuta, al cuarto Tercio Móvil.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Román Abades Balsera, soltero, cabo del regimiento de Infantería número 10, al cuarto Tercio móvil.

Toledo, Eustaquio Fernández García, soltero, paisano, al cuarto Tercio móvil.

Toledo, Melquiades Cayuela Moreno, soltero, paisano, al cuarto Tercio móvil.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Cayetano Martín Ortega, soltero, paisano, al cuarto Tercio móvil.

Oviedo, Mariano García de la Torre, casado, soldado de la Agrupación de Artillería de Melilla, a la Comandancia de Tarragona.

Soria, Víctor Hernández García, soltero, soldado de la Caja de recluta de Soria número 33, a la Comandancia de Lérida.

Granada, Emilio Dumont Molero, soltero, paisano, al cuarto Tercio móvil.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Rigoberto Fernández Rodríguez, soltero, paisano, a la Comandancia de Tarragona.

Málaga, Antonio González Bueno, soltero, paisano, al cuarto Tercio móvil.

Guadalajara, Francisco Ruiz Maestro, soltero, paisano, a la Compañía de Ferrocarriles del tercer Tercio.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Clemente Barbazán Mayoral, soltero, paisano, al cuarto Tercio móvil.

Sevilla, Manuel Márquez Ojeda, soltero, paisano, a la Comandancia de Tarragona.

Sevilla, Francisco Muñoz Oviedo, soltero, paisano, al cuarto Tercio móvil.

Segovia, Pedro Sánchez Esteban, soltero, paisano, al cuarto Tercio móvil.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, José Encinas Martín, soltero, paisano, al cuarto Tercio móvil.

Madrid, Fermín Izquierdo García, soltero, paisano, al cuarto Tercio móvil.

Salamanca, Evangelista Valero Delgado, cabo del regimiento de Infantería núm. 26, al cuarto Tercio móvil (soltero).

Oviedo, Julián Fernández Ruiz, casado, cabo del Centro de Movilización y Reserva núm. 11, a la Comandancia de Tarragona.

Barcelona, Sebastián López Magaña, casado, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 7, a la Comandancia de Gerona.

Lugo, Manuel Barral Ascáriz, soltero, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 15, al cuarto Tercio móvil.

Zaragoza, Gerardo Ripalda San Esteban, casado, soldado de la tercera Comandancia de Intendencia, a la Comandancia de Córdoba.

Valencia, Emilio Bonet Martínez, casado, cabo del regimiento de Transmisiones, a la Comandancia de Tarragona.

Ciudad Real, Agustín Martín López, soltero, cabo de la Comandancia de Artillería de Ceuta, al cuarto Tercio móvil.

Málaga, Marcelino Pena Díaz, soltero, cabo del regimiento de Infantería núm. 8, al cuarto Tercio móvil.

Huelva, Manuel Cayetano Vázquez, soltero, cabo de la primera Coman-

fancia de Intendencia, al cuarto Tercio móvil.

Badajoz, Luis Montes Gamero, soltero, cabo del regimiento Artillería pesada núm. 1, al cuarto Tercio móvil.

Segovia, Emilio Rubio del Campo, soltero, cabo del Grupo Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, al cuarto Tercio móvil.

Alava, Faustino de la Fuente San Juan, casado, cabo del disuelto batallón Cazadores de Barbastro núm. 4, a la Comandancia de Gerona.

Valladolid, Emiliano Díez Fernández, soltero, cabo del 14.º regimiento de Artillería ligera, al cuarto Tercio móvil.

Badajoz, José Cerro Mayo, soltero, cabo del regimiento Infantería número 16, al cuarto Tercio móvil.

Coruña, José Vázquez Da Pena, soltero, músico de tercera del regimiento Infantería núm. 8, al cuarto Tercio móvil.

Valladolid, Pedro Márquez Pérez, soltero, cabo del Parque de Armamento y Reserva regional de Artillería núm. 7, al cuarto Tercio móvil.

Valencia, Emilio Torán Alvarez de Toledo, soltero, cabo de cañón de la Comandancia de Marina de Valencia, a la Comandancia de Lérida.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Pedro Montes González, soltero, cabo del regimiento de Infantería número 31, a la Comandancia de Gerona.

Altas como cornetas

Joven, José Heredia Sánchez, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, al 19.º Tercio.

Altas como guardias de Caballería

Joven, Eloy Rodríguez Uríos, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, al 19.º Tercio.

Joven, Antonio Balaguer Ferrer, soltero, del Colegio de Guardias Jóvenes, al 19.º Tercio.

Sevilla, Rafael Torres Heredia, soltero, cabo del regimiento de Cazadores de Caballería núm. 2, a la Comandancia de Córdoba.

Sevilla, Rafael Sosa González, casado, soldado del Centro de Movilización y Reserva de Sevilla, núm. 3, a la Comandancia de Córdoba.

Valencia, José Benora Nadal, soltero, paisano, a la Comandancia de Zaragoza.

Valencia, Ticiano Linares Muelaro, soltero, paisano, a la Comandancia de La Coruña.

Valencia, José Torres Dolader, soltero, soldado del regimiento de Artillería de Montaña núm. 1, a la Comandancia de Cuenca.

Valencia, Antonio Barberá Beltrán, soltero, paisano, a la Comandancia de Córdoba.

Segunda Comandancia del 14.º Tercio, Vicente García Sanz, soltero, soldado del regimiento de Ferrocarriles, a la Comandancia de Oviedo.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Salvador Pompas Arredondo, sol-

tero, paisano, a la Comandancia de Oviedo.

Castellón, Vicente Más Meliá, soltero, paisano, a la Comandancia de Cuenca.

Toledo, Domingo García-Caro Valverde, soltero, cabo del regimiento de Transmisiones, a la Comandancia de Coruña.

Valencia, Emilio Iranzo Campillos, soltero, cabo del regimiento Infantería núm. 13, a la Comandancia de Zaragoza.

Valencia, Eulogio Nacarino Villante, soltero, soldado del regimiento Infantería núm. 7, a la Comandancia de Zaragoza.

Sevilla, Enrique González Rodríguez (2.º), soltero, soldado del regimiento Artillería a pie núm. 1, a la Comandancia de Córdoba.

Albacete, Benigno Armillas Madasú, casado, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 6, a la Comandancia de Oviedo.

Lugo, Ricardo Ledo Martínez, soltero, soldado del regimiento Artillería Montaña núm. 2, a la Comandancia de Coruña.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, José Vera Pacha, soltero, soldado de la segunda Comandancia de Intendencia, al 19.º Tercio.

Córdoba, Enrique Jiménez Mayor-domo, soltero, soldado del regimiento Artillería pesada núm. 1, a la Comandancia de Coruña.

Segunda Comandancia del 19.º Tercio, Juan Reyes Espinel, soltero, soldado del batallón Zapadores Minadores núm. 4, a la Comandancia de Barcelona.

Valencia, Cipriano Barrio Ibáñez, soltero, soldado del regimiento Caballería núm. 7, a la Comandancia de Coruña.

Castellón, Juan Ramírez Hernández, soltero, paisano, a la Comandancia de Coruña.

Primera Comandancia del 19.º Tercio, Manuel Aguirre Garbayo, soltero, soldado del regimiento Infantería número 10, al 19.º Tercio.

Córdoba, Francisco Arrebola Alcazar, casado, soldado del Centro de Movilización y Reserva núm. 3, a la Comandancia de Córdoba.

Ciudad Real, Emiliano Muñoz García, casado, soldado del regimiento Caballería núm. 2, a la Comandancia de Navarra.

Soria, Federico Carretero Gorostiza, soltero, soldado del regimiento Caballería núm. 1, a la Comandancia de Barcelona.

Cáceres, Juan Jiménez Rodríguez (3.º), soltero, soldado del regimiento Artillería ligera núm. 2, a la Comandancia de Coruña.

Salamanca, Manuel Martín Martín (8.º), soltero, soldado del regimiento Caballería núm. 3, a la Comandancia de Navarra.

Granada, Miguel Aparicio Ruiz, soltero, soldado del cuarto regimiento Artillería ligera, a la Comandancia de Navarra.

Granada, Custodio Lozano Bretónes, soltero, soldado del regimiento

Cazadores de Caballería núm. 8, a la Comandancia de Navarra.

Valencia, Eleuterio Serrano Albuixech, casado, soldado del séptimo regimiento Artillería ligera, a la Comandancia de Oviedo.

Cáceres, Pedro Garrido Domínguez, casado, soldado del séptimo regimiento Artillería a pie, a la Comandancia de Navarra.

Granada, José Sánchez Rodríguez (7.º), casado, soldado del tercer regimiento Artillería ligera, a la Comandancia de Navarra.

Albacete, Samuel Albareda Alarcón, soltero, soldado del regimiento Caballería núm. 10, a la Comandancia de Coruña.

Badajoz, Manuel Corredera Romero, casado, soldado del regimiento Artillería a pie núm. 1, a la Comandancia de Oviedo.

Primera Comandancia del 14.º Tercio, Angel Salgado Rodríguez, casado, cabo de la primera Comandancia de Sanidad Militar, a la Comandancia de Tarragona.

Valencia, Gabriel Coronado Toledo, casado, cabo del regimiento Caballería núm. 7, a la Comandancia de Tarragona.

Murcia, Juan Bohajas López, casado, cabo del sexto regimiento Artillería ligera, a la Comandancia de Cuenca.

(De la Gaceta núm. 205.)

Ministerio de la Guerra Subsecretaría

SECCION DE PERSONAL

AL SERVICIO DE OTROS MINISTERIOS

Excmo. Sr.: Visto el escrito de la Dirección general de Seguridad de 9 del actual, manifestando que el teniente de INFANTERÍA D. José del Olmo Obregón, con destino en el Cuerpo de Seguridad, fué trasladado el día 3 de marzo de 1933 desde la Compañía de Asalto, de Jerez de la Frontera, número 39, en Ciudad Real, a la de Sevilla núm. 13 y en 3 de junio del mismo año desde la Compañía de Asalto de Sevilla núm. 13, a Villagarcía (Servicios locales), este Ministerio ha resuelto que dicho oficial, continuando en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", se le considere afecto para fines de documentación a los Centros de Movilización y reserva núms 3 y 15, respectivamente, entre las fechas citadas a la de 25 de junio último en que por orden de esta última (D. O. número 146), pasó a continuar sus servicios en la provincia de Vizcaya.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señores Generales de la primera, segunda, sexta y octava divisiones orgánicas.

Señor Interventor central de Guerra.

AL SERVICIO DEL PROTECTORADO

Excmo. Sr.: Dispuesto por orden de la Presidencia del Consejo de Ministros, de fecha 17 del actual, que los herradores-forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Vidal Fernández Rebaque, y termina con D. Antonio Noguerras García, pasen destinados de las Intervenciones Militares, donde actualmente prestan su servicio, al "Servicio de Intervención", este Ministerio ha resuelto que el referido personal continúe en la situación de "Al servicio del Protectorado".

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

Señores Jefe de la Secretaría técnica de Marruecos e Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

D. Vidal Fernández Rebaque.
" Manuel Navarro Parrilla.
" Miguel Pérez Vila.
" Antonio Rodríguez Márquez.
" Odón Coll Feliu.
" José López Sánchez.
" Santiago Martín García.
" Manuel Ortiz Martínez.
" Amando Villar López.
" Juan Fernández Sánchez.
" Antonio Noguerras García.

Madrid, 25 de julio de 1934.—Hidalgo.

ASCENSOS

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de nueva clasificación remitida a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, a favor del personal del mismo que figura en relación que empieza con el sargento primero D. Luis Navarro Navarro y termina con el sargento Agustín Rodríguez Paniagua, este Ministerio ha resuelto concederles los empleos que se indican, por hallarse acogidos a la base segunda de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221) y estar comprendidos en el artículo 12 de la citada ley, confiriéndoles en su nuevo empleo la antigüedad que a cada uno se le asigna.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

A brigada

Sargento primero, D. Luis Navarro Navarro, con la antigüedad de primero de julio de 1934.

Otro, D. José Barrias Vergara, con la misma.

A sargento primero

Sargento, Agustín Rodríguez Paniagua, con la antigüedad de primero de julio de 1934.

Madrid 23 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto promover a los empleos que se citan, al personal de banda que figura en la siguiente relación, por ser los más antiguos de sus respectivas escalas, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario y quedando en sus actuales Cuerpos hasta que se les adjudique otro destino.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

A sargento maestro de banda

Cabo de tambores, José Martínez Rubio, del regimiento núm. 31.

Cabo de cornetas, Casimiro de San Emeterio, del Grupo Infantería del Ministerio de la Guerra.

Cabo de tambores, Raimundo Ibáñez Cuasante, del regimiento núm. 23.

A cabos de cornetas

Educando, Ramiro Rodríguez Panadero, del regimiento núm. 26.

Otro, Antonio Rodríguez Tavares, del regimiento núm. 10.

Otro, Marcelino Urdiales Tovar, del regimiento núm. 21.

Otro, Demetrio Fernández Nájera, del batallón África núm. 2.

A cabo de tambores

Educando, Fernando Tejada Villafaina, del regimiento núm. 16.

Madrid, 25 de julio de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta de ascenso remitida a este Departamento por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, a favor de los cabos del mencionado Cuerpo, Manuel López Carbonell y Ricardo Martínez Trueba, este Ministerio ha resuelto concederles el empleo de sargento, por reunir las condiciones que determina el artículo segundo de la ley de 12 de marzo de 1909 (C. L. núm. 60), confiriéndoles en su nuevo empleo la antigüedad de primero del corriente mes y año.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la propuesta formulada por la Jefatura del Cuerpo de INVALIDOS MILITARES, relativa a ascenso, de los cabos del expresado Cuerpo que figuran en la relación que empieza con Benito Ramírez Galera y termina con José Iglesias Campa, por este Ministerio se ha resuelto su aprobación, concediéndoles el empleo de sargento, con la antigüedad que a cada uno se le señala, por hallarse acogidos a la base segunda de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221) y encontrarse comprendidos en el artículo 12 del reglamento de 5 de abril de 1933 (D. O. núm. 82).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.
Señor Interventor central de Guerra.

RELACION QUE SE CITA

A sargento

Cabo, Benito Ramírez Galera, con antigüedad de primero del mes actual.

Otro, José Claramunt Villamajo, con la misma.

Otro, Patricio Martín López, con la misma.

Otro, César Cancio Villamil, con la misma.

Otro, Senén Fernández Fernández, con la misma.

Otro, José Iglesias Campa, con la misma.

Madrid, 23 de julio de 1934.—Hidalgo.

BAJAS

Excmo. Sr.: Visto el testimonio dimanante de la causa instruida contra el teniente de INFANTERIA (escala de reserva), D. Higinio Reus López, en virtud de la cual se le condenó a la pérdida de empleo por el delito de abandono de destino y a la de diez años y un día de reclusión en sustitución de igual pena de presidio mayor, con las accesorias de pérdida de empleo e inhabilitación absoluta temporal en toda su extensión y a la de doce años de inhabilitación temporal especial, por el delito de malversación, por este Ministerio se ha resuelto que la baja en el Ejército de este oficial a quien ya se dió de baja por orden de 27 de agosto de 1927 (D. O. núm. 221), sea con arreglo a los preceptos del artículo 190 del Código de Justicia Militar como resultado de la pena impuesta.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 12 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos.

CONCURSOS

Circular. Excmo. Sr.: Existen ocho vacantes de sargento correspondientes al voluntariado de África, en el batallón de Transmisiones de Marruecos, como consecuencia del aumento consignado en las nuevas plantillas, este Ministerio ha resuelto se anuncie el oportuno concurso para cubrirlos. Los sargentos del Arma pertenecientes a la especialidad de transmisiones, con categoría de radiotelegrafistas que deseen ocuparlas, adquiriendo el compromiso de enganche por cuatro años en las condiciones establecidas en la orden circular de 6 de febrero de 1933 (D. O. núm. 32), lo solicitarán mediante instancia de este Departamento, en el plazo de quince días contados a partir de la publicación de esta disposición, cursadas por conducto de los jefes respectivos directamente a este Ministerio, acompañadas de copia de la filiación y hoja de castigos, haciendo constar en el informe, su opinión personal sobre las condiciones de aptitud del solicitante para su nuevo destino, dotes de mando, energía y aptitud física.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales veterinarios del Cuerpo de SANIDAD MILITAR que figuran en la siguiente relación que da principio con D. Juan García Cobacho y termina con D. Pedro Ballesteros Avila, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Subinspectores veterinarios de segunda

D. Juan García Cobacho, de disponible forzoso apartado A), en la primera división orgánica, a la Jefatura de los Servicios veterinarios de la quinta división orgánica. (F.)

D. José Uguet Torres, ascendido, de la Inspección de veterinaria de la tercera Inspección general del Ejército, a la misma en plaza de su categoría. (E.)

Veterinario mayor

D. Camilo Guillén Benedicto, ascendido, del regimiento de Caballería núm. 7, a la Jefatura de los Servicios veterinarios de la circunscripción Occidental de Marruecos. (F.)

Veterinarios primeros

D. Agapio Molina López, de disponible forzoso apartado A), en la segunda división orgánica, a la Jefatura de los Servicios veterinarios de la Circunscripción Oriental. (F.)

D. Carmelo Gracia Estella, de disponible forzoso apartado A), en la quinta división orgánica, a la segunda media brigada de montaña. (F.)

D. Pedro Ballesteros Avila, de "Al servicio de otros Ministerios", a disponible forzoso apartado A), en Canarias.

Madrid, 24 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los jefes y oficiales del Cuerpo Auxiliar de OFICINAS MILITARES que figuran en la siguiente relación, pasen a cubrir los destinos que en la misma se les señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Elección

Archivero tercero, D. Juan López Simino, de disponible forzoso, apartado A), en la primera división orgánica, a la tercera Inspección general del Ejército. (V.)

Archivero tercero, D. Angel de las Heras Jiménez, ascendido, del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares de San Fernando y San Hermenegildo, al mismo. (V.)

Oficial segundo, D. Emilio Bolea Albiol, de este Ministerio, a la tercera Inspección general del Ejército. (Voluntario).

Oficial segundo, D. Ramón Riera Chico, del Estado Mayor Central, a la Biblioteca Central Militar. (V.)

Oficial segundo, D. José Maciá Grau, de la Caja de Recluta núm. 34, a este Ministerio. (V.)

Oficial tercero, D. José Gutiérrez Gilabert, de disponible forzoso en Tetuán apartado A), a la Circunscripción Occidental (Ceuta).—(Derecho preferente).

Voluntarios

Oficial tercero, D. José Martín de Vidales Piera, de la octava división orgánica, a la Comandancia Militar de Alicante.

Forzosos

Oficial primero, D. Julio Romero Manso, de disponible forzoso en Melilla, apartado A), a la Auditoría de Guerra de la primera división orgánica.

Oficial segundo, D. Antonio Imedio Ruiz, de disponible forzoso en Larache apartado A), a la Caja de Recluta núm. 9.

RELACION DE SOLICITANTES CUYAS PAPELETAS NO HAN SURTIDO EFECTOS POR LOS MOTIVOS QUE SE EXPRESAN

Por no llevar el tiempo reglamentario en sus actuales destinos

Oficial primero, D. Manuel Martínez Valdenebro.

Oficial segundo, D. Federico Polo Vicente.

Por solicitar destinos que corresponden a la plantilla del Cuerpo Auxiliar Subalterno del Ejército, y han de ser cubiertas exclusivamente por personal del mismo

Oficial segundo, D. Antonio Imedio Ruiz.

Otro, D. Antonio Iborra Rojas.

Otro, D. Manuel Loscos Espada.

Otro, D. Wenceslao Fernández García.

Madrid, 25 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los maestros herradores-forjadores del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, que figuran en la siguiente relación, que da principio con D. Cástulo Carretero Carrión, y termina con don Mariano García Bermejo, pasen a ocupar los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Cástulo Carretero Carrión, de la disuelta cuarta Comandancia de Intendencia, primer Grupo, al regimiento de Caballería núm. 5. (F.)

D. Jerónimo Lanza Rodríguez, de la disuelta cuarta Comandancia de Intendencia, primer Grupo, al regimiento de Caballería núm. 5. (F.)

D. Juan Vargas Díaz, del regimiento de Caballería núm. 6, al regimiento de Caballería núm. 8. (V.)

D. Manuel Ibáñez Muñoz, del regimiento de Artillería ligera núm. 11, al regimiento de Caballería núm. 8. (V.)

D. Cristóbal Nieto Poveda, del regimiento de Artillería ligera núm. 8, al regimiento de Artillería ligera núm. 2. (Voluntario).

D. Jacinto Coscolluela Boira, del Grupo mixto de Artillería núm. 3, al regimiento de Artillería ligera núm. 10. (Voluntario).

D. Georgino Saball Mateos, de agregado en el Grupo de auto-ametralladoras cañones, al regimiento de Artillería ligera núm. 16. (V.)

D. Gabino Moreno Hombrado, de la Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental, al regimiento de Transmisiones. (V.)

D. Gregorio Abad Alvarez, de la disuelta tercera Comandancia de Inten-

dencia, primer Grupo, al batallón de Pontoneros. (V.)

D. Salvador López Pérez, de la Comandancia de Intendencia de la Circunscripción Occidental, a la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia. (Voluntario).

D. Martín Cuevas García, del regimiento de Artillería ligera núm. 15, a la Academia de Infantería, Caballería e Intendencia. (V.)

D. Francisco Polau Juanes, de agregado en el Establecimiento central de Sanidad Militar, primera Sección, Instituto de Higiene Militar, al mismo de plantilla.

D. Idefonso Lalueza González, de agregado en el Establecimiento central de Sanidad Militar, primera Sección, Instituto de Higiene Militar, al mismo de plantilla.

D. Mariano García Bermejo, de agregado en el Establecimiento central de Sanidad Militar, primera Sección, Instituto de Higiene Militar, al mismo de plantilla.

Madrid, 25 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los practicantes de medicina del Cuerpo AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación que principia con D. Faustino Guillermo Carretero Bejarano y termina con D. Manuel San Román Méndez, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Faustino Guillermo Carretero Bejarano, en comisión en este Ministerio, Subsecretaría, (Imprenta y Talleres), al mismo de plantilla. (E.)

D. José Piñero Riquelme, de los Servicios sanitarios de Marruecos, al Hospital Militar de Badajoz. (V.)

D. José Luis González Rodríguez, de disponible apartado A) en la segunda división orgánica y agregado al Depósito de Recría y Doma de Jerez de la Frontera, al mismo de plantilla.

D. Cayetano Benítez del Real, de la Clínica Militar de Salamanca, al Depósito de Recría y Doma de Ecija. (Voluntario).

D. Alejandro Andrés Calzada, de disponible apartado A) en la quinta división orgánica y agregado a la Clínica Militar de Guadalajara, a la misma de plantilla.

D. Francisco Sancho Bernardo, del regimiento de Carros de Combate número 2, al Hospital Militar de Vitoria. (V.)

D. Eusebio Gambín Hortelano, agregado a la Fábrica de Pólvoras de Murcia, al Hospital Militar de Mahón. (F.)

D. Bernabé Blanco Pérez, de dis-

ponible apartado A) en la primera división orgánica, a la Escuela de Equitación Militar. (V.)—(Artículo 14 del decreto de 5 de enero de 1933, D. O. núm. 5).

D. Melecio López Marcos, de la Clínica Militar de Zamora, al Colegio Preparatorio Militar de Avila. (V.)

D. Manuel San Román Méndez, de disponible apartado A) en la quinta división orgánica, a los Servicios Sanitarios de Marruecos. (V.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Para la Escuela de Equitación Militar: D. Juan Martínez Méndez, don José Lillo Mesa, D. José Piñero Riquelme, D. Miguel Pijuán Ibáñez y D. Fernando Alvarez Cabrera.

Madrid, 25 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que los practicantes de farmacia del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO que figuran en la siguiente relación que da principio con D. Alberto Ramírez Zúñiga y termina con D. Antonio Segovia Montoro, pasen a servir los destinos que a cada uno se le señala.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

D. Alberto Ramírez Zúñiga, de disponible en la primera división orgánica, apartado A) y agregado a la Inspección de Farmacia de la primera Inspección general del Ejército, a este Ministerio, Subsecretaría. (E.)

D. Eduardo Sierra Serrano, de disponible en la primera división orgánica, apartado A), a la Inspección de Farmacia de la primera Inspección general del Ejército. (Art. 14 del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

D. Celedonio Aldeanueva Andrés, del Laboratorio y Parque Central de Farmacia Militar, a la Inspección de Farmacia de la segunda Inspección general del Ejército. (V.)

D. Modesto González Merino, de la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la octava división orgánica, a la Inspección de Farmacia de la tercera Inspección general del Ejército. (V.)

D. Manuel Pérez Fernández de los Ríos, de la Farmacia del Hospital Militar de Barcelona, a la Farmacia Militar de la primer división orgánica. (V.)

D. Antonio Gallego Miranda, de la Farmacia Militar de la séptima división orgánica, a la de la división de Caballería. (V.)

D. Mariano Chimenea Cabrera, de la Farmacia Militar de la segunda división orgánica, a la del Hospital Militar de Badajoz, (V.), continuando

en el destino de procedencia hasta que se ordene por este Departamento.

D. Marcos Benavente López, de la Farmacia del Hospital Militar de Sevilla, a la de la Clínica Militar de Córdoba. (V.), continuando en el destino de procedencia hasta que se ordene por este Departamento.

D. Antonio Segovia Montoro, de la Farmacia del Hospital Militar de Madrid-Carabanchel, a la Jefatura de los Servicios Farmacéuticos de la Circunscripción Occidental. (V.)

RELACION DE PETICIONARIOS

Para este Ministerio.—Subsecretaría: D. Ricardo García Antón, don Modesto González Merino, D. Gerardo Gavilán Alonso, D. Mario Villareal Sánchez, D. Juan Paredes Fernández, D. Celedonio Aldeanueva Andrés, D. Manuel Pérez Fernández de los Ríos, D. Pedro Laborde Márquez, D. Jesús Rodríguez Asensio, D. Gregorio Acitores Herrera, D. Francisco Melgar Delgado y D. Angel Urquide Navarro.

Para la Inspección de Farmacia de la primera Inspección general del Ejército: D. Mario Góngora Andux, D. Ricardo García Antón, D. Mario Villareal Sánchez, D. Juan Paredes Fernández, D. Celedonio Aldeanueva Andrés, D. Manuel Pérez Fernández de los Ríos, D. Pedro Laborde Márquez, D. Jesús Rodríguez Asensio, D. Gregorio Acitores Herrera, don Francisco Melgar Delgado y D. Angel Urquide Navarro.

Para la Inspección de Farmacia de la segunda Inspección general del Ejército: D. Manuel Pérez Fernández de los Ríos.

Para la Inspección de Farmacia de la tercera Inspección general del Ejército: D. Félix Carrero Bellido, D. Celedonio Aldeanueva Andrés y D. Gregorio Acitores Herrera.

Para la Farmacia Militar de la primera división orgánica: D. Pedro Gallego, Cerrato, D. Julián Polvorinos Polvorosa y D. Angel Urquide Navarro.

Para la Farmacia Militar de la división de Caballería: D. Gregorio Acitores Herrera, D. Pedro Gallego Cerrato, D. Julián Polvorinos Polvorosa y D. Angel Urquide Navarro.

Para la Farmacia de la Clínica Militar de Córdoba: D. Pedro Laborde Márquez.

Servicios Sanitarios de Marruecos: D. Gregorio Acitores Herrera, don Francisco Melgar Delgado y D. Angel Urquide Navarro.

Madrid, 25 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha dispuesto que el brigada y sargento primero de INFANTERÍA que a continuación se relacionan, pasen destinados a los Grupos de Fuerzas Regulares Indígenas que se citan, conforme propone el Jefe Superior de las Fuerzas Militares de Marruecos en telegrama de 23 del actual, causando alta y

baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Brigada, D. Simón Palacios Martos, del regimiento núm. 19, al Grupo Regulares de Melilla núm. 2.

Sargento primero, D. Alfonso Bravo Troyano, del regimiento núm. 18, al Grupo Regulares de Tetuán núm. 1.

Madrid, 25 de julio de 1934.—Hidalgo.

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el sargento del regimiento Infantería núm. 11, Eduardo Gil González, pase destinado al regimiento Infantería núm. 23, en vacante que de su empleo existe, causando alta y baja en la próxima revista de Comisario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

DISPONIBLES

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante de INFANTERÍA D. Adolfo Cañas Sánchez, de los Cuadros del Servicio de Estado Mayor y disponible B) en esa división, quede en igual situación en la misma, con arreglo al apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Saturnino Fernández Fernández, de la Caja de recluta núm. 7, este Ministerio ha resuelto concederle el pase a la situación de "disponible voluntario", con residencia en Madrid, en las condiciones que determina el artículo cuarto del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el capitán de INFANTERÍA D. Pedro Gallardo Puerro, que

ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Madrid, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el apartado A), del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. número 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el teniente de INFANTERÍA D. Antonio Prefasi Pardo, que ha causado baja en el Cuerpo de Seguridad, en la provincia de Murcia, cese en la situación de "Al servicio de otros Ministerios", quedando en la de disponible forzoso en esa división, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

INVALIDOS

Excmo. Sr.: Visto el expediente instruido en la primera división orgánica, en virtud de instancia promovida por el soldado del regimiento de INFANTERÍA núm. 40 Gregorio Cruz Carrascosa, con residencia en Mota del Cuervo (Cuenca), en súplica de ingreso en el Cuerpo de INVALIDOS MILITARES; teniendo en cuenta que su inutilidad adquirida en acto del servicio antes de la anulación del reglamento de 13 de abril de 1927 (C. L. núm. 197) se encuentra incluida en el cuadro anexo al expresado reglamento y en el de 8 de marzo de 1877 (C. L. núm. 88), hallándose comprendido en las bases transitorias de la ley de 15 de septiembre de 1932 (D. O. núm. 221), por este Ministerio se ha resuelto el ingreso del citado individuo en la Sección segunda del expresado Cuerpo, debiendo tenerse en cuenta para efectos económicos lo que determina la base cuarta de la misma y citada ley.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el coronel de INFANTERÍA D. Jorge Villamide Salinero, del Centro de Movilización y Reserva núm. 15, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano que concede la orden de 5 del mes actual (D. O. número 153), en diversos puntos de Francia, Bélgica, Italia y Stambul (Turquía), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la octava división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA D. Manuel Solans Labedán, del regimiento número 5, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano que concede la orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 153), en San Sebastián (Guipúzcoa) y Biarritz (Francia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señores General de la sexta división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el comandante de INFANTERÍA D. Manuel Toledo Coca, del Centro de Movilización y Reserva núm. 13, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano que concede la orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 153) en diferentes puntos de Portugal, con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Francisco Sánchez Alvaro, de la Caja de Recluta núm. 46, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar veintinueve días de permiso de verano, en el Balneario de Sobrón (Ávila), Madrid y Espiño (Portugal), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la séptima división orgánica.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de INFANTERÍA D. Manuel Moreno Blanco, del regimiento núm. 24, este Ministerio ha resuelto autorizarle para disfrutar el permiso de verano que concede la orden de 5 del mes actual (D. O. núm. 153), en Oporto y Lisboa (Portugal), Bordeaux, Toulouse, Niza y Menton (Francia), Génova, Milán, Turín, Roma y Nápoles (Italia), con arreglo a lo prevenido en las instrucciones de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 19 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el capitán de CABALLERÍA D. Antonio Sanz y García Veas, del regimiento Cazadores núm. 3, este Ministerio ha resuelto concederle autorización para disfrutar el permiso de verano en París (Francia), Berlín (Alemania), Lisboa (Portugal), Tángier y Zona francesa del Protectorado de Marruecos, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101) y teniendo en cuenta el interesado lo dispuesto en las circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (D. O. núms. 104, 145 y 205).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la división de Caballería.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ARTILLERÍA D. Alejandro Sirvent Dargen, con destino en el regimiento de Aerostación, y desempeñando el cargo de profesor en la Escuela de observadores de Aerostación, en súplica de autorización para disfrutar el permiso de verano en Tángier y Zona Francesa de Marruecos, este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el interesado cumplimentar el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. números 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de ARTILLERÍA D. Julio Ramos Hermoso, con destino en el regimiento de Costa número 1, en súplica de autorización para disfrutar los veinticinco días de permiso de verano en París (Francia), Viena (Austria), Budapest (Hungría) y Lucerna (Suiza), este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado, debiendo el interesado cumplimentar el artículo 47 de las instrucciones de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681, respectivamente).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Circular. Excmo. Sr.: Acudiendo a lo solicitado por el dibujante de Ingenieros del CUERPO AUXILIAR SUBALTERNO DEL EJERCITO, con destino en la Comandancia de Obras y Fortificación de la primera división orgánica, D. Luis Ibáñez Box; este Ministerio ha resuelto concederle autorización para disfrutar quince días del permiso de verano en Oporto y Coimbra (Portugal), con arreglo a lo dispuesto en la orden circular de 5 del actual (D. O. núm. 153), debiendo cumplimentarse lo que determinan las de 5 de mayo de 1927 y 27 de junio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el soldado del regimiento de Artillería ligera núm. 6, José Villanueva Porcal, quede autorizado para disfrutar el permiso de verano que le ha sido concedido, en Vouvert, Departamento de Gart (Francia), debiendo tener presente lo prevenido en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núm. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la tercera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que el soldado del regimiento de Artillería ligera núm. 9, Cecilio Ulloa Bermejo, quede autorizado para disfrutar el permiso de verano que le ha sido concedido, en París (Francia), debiendo tener presente lo prevenido en el artículo 47 de las instrucciones aprobadas por orden circular de 5 de junio de 1905 y circulares de 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la quinta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

OPOSICIONES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio, en cumplimiento de lo que previene el decreto de 13 de agosto de 1932 (D. O. núm. 192), se ha resuelto anunciar oposiciones para cubrir las vacantes de músicos de tercera que se expresan en la siguiente relación, correspondientes a los instrumentos que en la misma se indican, las que se verificarán en la localidad de residencia de la Plana Mayor de los Cuerpos respectivos el día 15 de agosto próximo, y en las que podrán tomar parte los individuos de las clases militar y civil que lo deseen, siempre que reúnan las condiciones y circunstancias personales exigidas en las disposiciones vigentes.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Regimiento Infantería núm. 3, una de flauta (Oviedo).

Regimiento Infantería núm. 26, una de oboe. (Salamanca).

Regimiento Infantería núm. 36, una de flauta (León).

Batallón Montaña núm. 5, una de trompa (Seo de Urgel, Lérida).

Madrid, 25 de julio de 1934.—Hidalgo.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán de INFANTERÍA D. José Palmer Moll, del batallón de Montaña núm. 3, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de los meses de enero a julio inclusive del año 1933, tiempo que permaneció con prórroga de licencia por enfermo y de reemplazo por tal motivo; teniendo en cuenta se ha comprobado que las causas que originaron el pase del interesado a la situación indicada, fueron debidas a lesiones sufridas en actos del servicio, este Ministerio, de acuerdo con lo informado por la Intendencia e Intervención Central de Guerra ha resuelto acceder a lo solicitado por el recurrente, como comprendido en la regla primera, párrafo segundo de la circular de 10 de febrero de 1921 (C. L. núm. 57) y artículo octavo del decreto de 5 de enero de 1933 (D. O. núm. 5), rectificándose la orden de 14 de marzo de 1933 (D. O. núm. 64), en el sentido de que dicho reemplazo es por herido.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la cuarta división orgánica.

Señores General de la séptima división orgánica, Comandante Militar de Baleares e Interventor central de Guerra.

INTENDENCIA CENTRAL

INUTILES

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto que cuando por personal que haya perdido su fuero militar a causa de inutilidad física, se solicite reconocimiento facultativo para determinación de derechos que pudieran corresponderle y para ello fuera preciso la hospitalización del recurrente, se interesará el ingreso en el Hospital Militar y se autorizará siguiendo el mismo trámite que en las hospitalizaciones de los enfermos en general, pero constituyendo el interesado previamente en la Administración del Hospital un depósito aproximado al del importe de las estancias que a juicio del Director del Hospital haya de causar y que servirá para reintegrar al Estado el importe de dichas estancias si el reconocimiento fuera desfavorable a la petición del mismo y que le será devuelto en caso contrario.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 18 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

PRESUPUESTOS

Circular. Excmo. Sr.: El Ministerio de Hacienda, en orden urgente, manifiesta que para cumplir acuerdo tomado en Consejo de señores Ministros, éste de la Guerra debe entregar el 25 de agosto, lo más tarde, el ante-proyecto de presupuesto para el ejercicio de 1935.

Dictadas por este Departamento diferentes disposiciones que señalaron plazos para la remisión de documentos y antecedentes básicos en la relación del aludido ante-proyecto, se hace preciso modificar las fechas indicadas, en la forma siguiente:

1.º El plazo que se señaló en la circular de 11 de enero último (D. O. núm. 9) para redacción del ante-proyecto y de presupuesto, queda adelantado en un mes, siendo el de agosto, en lugar del de septiembre, el mes en que ha de efectuarse la redacción; y en su consecuencia, los antecedentes que obren en este Ministerio (Intendencia Central) el día 31 de julio, serán los tomados en cuenta para cifrar las obligaciones y modificar cuando así proceda las cifras de créditos.

2.º Igualmente queda adelantada al 31 del mes en curso la fecha para enviar los cálculos y plantillas de personal obrero que se deben formar por los Establecimientos Militares donde trabaja personal sujeto al reglamento de 3 de mayo último (D. O. número 101) o cualquier otro eventual que haya de percibir jornales con cargo al presupuesto de Guerra (Secciones cuarta y 16.ª), según orden de 3 del mes actual (D. O. núm. 154).

3.º Asimismo, se encarece la urgencia en la remisión de antecedentes pedidos por orden circular de 15 de junio del año corriente (D. O. número 140) con el fin de evitar que por no solicitarse la dotación oportuna de crédito quedaran algunas obligaciones sin la necesaria autorización para su pago, y en algún caso pudiera ser dudosa la procedencia de determinados ingresos por no estar declarados.

4.º Cuantos asuntos con repercusión en las cifras y autorizaciones de gasto presupuestario se hallen hoy en tramitación, deben activarse, en forma que permita llevar al nuevo proyecto las modificaciones procedentes, una vez que las resoluciones posteriores a los acuerdos que se adopten acerca de esta materia quedarán seguramente aplazadas después de haberse aceptado las cifras finales de cada Sección.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Estado Mayor Central

SECCION DE ORGANIZACION Y MOVILIZACION

DESTINIOS

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 19 de junio último (DIARIO OFICIAL núm. 139), para proveer una vacante de teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR que existe en la Comisión Militar de Enlace con el Instituto Geográfico y Catastral, afecta al Estado Mayor Central, este Ministerio ha resuelto designar, para ocuparla, al del referido empleo y Cuerpo D. José Clemente Herrero, con destino actualmente en la Comandancia Militar de El Ferrol.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Como resultado del concurso anunciado por orden circular de 9 de mayo último (D. O. número 105), para proveer una vacante de comandante de ARTILLERIA en el Estado Mayor Central (Dirección del Servicio del Tren), este Ministerio ha resuelto designar, para ocuparla, al del referido empleo y Arma D. Gonzalo Zabaleta Galván, destinado actualmente en el regimiento de Artillería ligera número 1.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Promovido al empleo superior por orden circular de 18 del corriente mes (D. O. núm. 164), el capitán de INGENIEROS D. Mariano del Campo y Cantalapietra, a quien por orden circular de 17 de octubre de 1931 (D. O. núm. 233) le fué adjudicada por concurso la vacante que existía en el Estado Mayor Central, de superior categoría a la que entonces ostentaba, este Ministerio ha resuelto confirmar a dicho jefe en el destino que venía desempeñando de la categoría de comandante del Arma de Ingenieros.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

DISPONIBLES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto que el comandante del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Tomás Iglesias Aspiroz, ascendido, quede en la situación de "disponible forzoso" en la sexta división orgánica, en las condiciones determinadas en el apartado A), del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por los interesados, este Ministerio ha resuelto conceder al personal de los "Cuadros del Servicio de Estado Mayor", que figuran en la siguiente relación, autorización para disfrutar el permiso de verano en los puntos que se indican, con arreglo a lo dispuesto por la orden circular de 5 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 153), debiendo cumplimentarse lo que determinan las de 5 de mayo de 1927 y 27 de julio de 1931 (D. O. núms. 104 y 145) y teniendo en cuenta que según decreto del Gobierno Federal de Suiza, se halla prohibido el uso de uniforme en todo el territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo de Estado Mayor

Comandante, D. José Torres Martínez, de la Comisión Militar de enlace, en Portugal y Francia.

Otro, D. Andrés Riveras de la Portilla, de la Sección Topográfica de la quinta división, en Hendaya, Saint Jean de Luz, Bayone, Biarritz y Hossegor.

Capitán, D. Augusto Pérez Garmendía, de la Sección Topográfica de la primera división, en Francia.

Otro, D. Fernando Navarro Ibáñez, de la Comisión Militar de enlace, en Francia.

Otro, D. Federico de la Iglesia Navarro, de la Comisión Militar de enlace, en Inglaterra, Francia y Alemania.

Arma de Artillería

Comandante, D. Jesús Badillo Pérez, de la Escuela Superior de Guerra, en Francia.

Madrid, 25 de julio de 1934.—Hidalgo.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Trinidad Díaz Gómez, con destino en la Sección Topográfica de esa división, en súplica de que se le autorice para disfrutar el permiso de verano en Francia y Suiza; este Ministerio ha resuelto acceder a lo solicitado en las condiciones que determinan las instrucciones de 5 de junio de 1905, 5 de mayo de 1927, 27 de junio y 9 de septiembre de 1931 (C. L. núms. 101, 221, 411 y 681), y tener presente que por decreto del Gobierno Federal de Suiza se halla prohibido el uso de uniforme en todo el territorio.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la primera división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Circular. Excmo. Sr.: Por este Ministerio se ha resuelto conceder el premio de efectividad que a cada uno se le señala, a los jefes y oficiales del Servicio de ESTADO MAYOR que figuran en la siguiente relación, por reunir las condiciones determinadas en la orden circular de 24 de junio de 1928 (C. L. núm. 253), debiendo empezar a percibirlos a partir de primero de agosto próximo.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Cuerpo de Estado Mayor

Teniente coronel, D. Francisco Martín Moreno, del Consejo Director de las Asambleas de las Ordenes Militares, 1.300 pesetas, de dos quinquenios y tres anualidades, por trece años de empleo.

Teniente coronel, D. Vicente Calero Ortega, del Estado Mayor Central, 1.300 pesetas, de dos quinquenios y tres anualidades, por trece años de empleo.

Teniente coronel, D. Luis Ramírez Ramírez, de la tercera Inspección general del Ejército, 1.200 pesetas, de dos quinquenios y dos anualidades, por doce años de empleo.

Comandante, D. Antonio Tapia y López del Rincón, Agregado militar en Lisboa, 1.500 pesetas, de dos quinquenios y cinco anualidades, por quince años de empleo.

Comandante, D. Manuel Méndez Queypo de Llano, disponible forzoso en la primera división orgánica, 1.400 pesetas, de dos quinquenios y cuatro anualidades, por catorce años de empleo.

Comandante, D. José Cerón González, disponible forzoso en la primera división y en la Escuela de Guerra de París, 1.300 pesetas, de dos quinquenios y tres anualidades, por trece años de empleo.

Comandante, D. Miguel Rodríguez Pavón, del Estado Mayor Central, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por diez años de empleo.

Comandante, D. Felipe Amillo Miguel, ayudante del General jefe de Estado Mayor de la primera Inspección general del Ejército, 1.000 pesetas, de dos quinquenios, por diez años de empleo.

Madrid, 25 de julio de 1934.—Hidalgo.

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Nicolás Benavides Moro, con destino en la Escuela Superior de Guerra, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible B) a disponible A), correspondientes a los meses de enero a junio de 1933, ambos inclusive, que permaneció en la primera de las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, según lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. José Martín Prat, con destino en la Escuela Superior de Guerra, en súplica de que se le concedan las diferencias de sueldo de disponible B) a disponible A), correspondientes a los meses de enero a octubre de 1933, ambos inclusive, que permaneció en la primera de las aludidas situaciones, por este Ministerio se ha resuelto acceder a ello, según lo concedido en otros casos.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Circular. Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el teniente coronel del Cuerpo de ESTADO MAYOR, en situación de retirado, don Manuel Ristori y Guerra de la Vega, con residencia en esta capital, calle del General Alvarez de Castro número 24, en solicitud de que le sean abonadas las diferencias de sueldo desde el mes de septiembre de 1932 en que pasó a "disponible forzoso", cesando como jefe de Estado Mayor de la segunda división orgánica por orden circular de 13 de agosto del mismo año (D. O. núm. 192) hasta mayo de 1933, ambos inclusive, en que por haberse sobreesido su causa cesó en aquélla pasando a la de retirado según orden circular de 3 del citado mayo (D. O. núm. 103); teniendo en cuenta que el interesado fué procesado según auto de 30 de agosto de 1932 y como consecuencia del mismo le correspondió la situación de "disponible gubernativo" en fecha anterior a la revista de Comisario del mes de septiembre de 1932, y, por lo tanto, le es de aplicación lo preceptuado en la circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27); este Ministerio ha resuelto sean reintegradas al reclamante las diferencias entre los cuatro quintos y el sueldo entero de su empleo correspondientes al período de

tiempo antes señalado, efectuándose las consiguientes reclamaciones por la Pagaduría Militar de Haberes de la expresada división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de junio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por el comandante de ESTADO MAYOR, con destino en esa división, D. Francisco Hidalgo Sánchez, en solicitud de que le sean abonadas las diferencias de sueldo que dejó de percibir en los meses de septiembre a diciembre de 1932, enero a junio y agosto a diciembre de 1933, todos inclusivos; teniendo en cuenta que hallándose colocado el indicado jefe en agosto de 1932, fué declarado "disponible forzoso" por orden circular del mismo mes (D. O. núm. 192) y procesado según auto de 30 del tan repetido agosto, y como consecuencia de ello le correspondió la situación de "disponible gubernativo", a la que debió pasar antes de la revista de Comisario de septiembre siguiente; que por orden de 19 de enero de 1933 (D. O. núm. 19) quedó comprendido en el apartado B) del decreto de 5 del mismo (C. L. núm. 7) y que sobreseída su causa por la Sala sexta del Tribunal Supremo, en 27 de abril de 1933, continuó disponible B) hasta que por orden circular de 13 de diciembre de 1933 (D. O. núm. 191) pasó a disponible forzoso, caso A), y por tanto es de aplicación al expresado jefe la orden circular de 31 de enero de 1933 (D. O. núm. 27), este Ministerio ha resuelto sean reintegradas al interesado las diferencias entre los cuatro quintos y el sueldo entero de su empleo correspondientes a los meses de septiembre de 1932 a diciembre de 1933, con excepción del mes de julio de 1933, en que por haber realizado las prácticas reglamentarias percibió todos los devengos de colocado; debiendo efectuarse las consiguientes reclamaciones por la Pagaduría Militar de Haberes de esa división.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la segunda división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

VUELTAS AL SERVICIO

Excmo. Sr.: Accediendo a lo solicitado por el capitán del Cuerpo de ESTADO MAYOR D. Antonio Saez Izquierdo, en situación de disponible voluntario en esa división, este Ministerio ha resuelto concederle la vuelta al servicio activo, quedando disponible forzoso en la misma, en las condiciones que determina el apartado A) del artículo

tercero del decreto de 5 de enero de 1933 (C. L. núm. 7).

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General de la sexta división orgánica.

Señor Interventor central de Guerra.

SECCION DE ABASTECIMIENTOS Y SERVICIOS

CAMA HIGIENICA

Circular. Excmo. Sr.: De acuerdo con lo propuesto por el Estado Mayor Central del Ejército y vistos los informes emitidos por los Centros competentes, este Ministerio ha resuelto autorizar el empleo en las Clínicas de los Hospitales Militares, de carácter permanente, del modelo de cama con sommier articulado que en cada caso consideren más conveniente las Juntas técnicas de dichos Establecimientos, en la inteligencia de que el número de tales camas no ha de exceder de un quince por ciento del total de las existentes en cada una de las mencionadas Clínicas.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 23 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

Inspección de los trabajos de armamento y defensa terrestre de las bases navales

COMISIONES

Circular. Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto prorrogar hasta fin de septiembre próximo la comisión del servicio, con derecho a dietas, concedida para Mahón, al auxiliar de obras y talleres, con destino en el regimiento de Artillería de Costa núm. 2, D. Miguel Vizcaino Carrillo, por orden circular de 20 de febrero último (D. O. número 43). Las dietas serán cargo al capítulo primero, artículo tercero, Sección cuarta del vigente presupuesto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 25 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

SECCION CARTOGRAFICA

EXAMENES

Circular. Excmo. Sr.: Verificados los exámenes previos correspondientes a la convocatoria anunciada por orden circular de 13 de marzo último (D. O. núm. 65), han resultado aptos los sargentos y cabos-topógrafos que se citan en la siguiente relación, pertenecientes a los Equipos Topográficos que se indican, los cuales podrán

tomar parte en los ejercicios de oposición a que se refiere la regla sexta de la mencionada circular.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor...

RELACION QUE SE CITA

Sargentos-topógrafos

D. Juan Rivera San Juan, del Equipo Topográfico de la segunda división.

D. José Noguera Lorenzo, del Equipo Topográfico de la tercera división.

D. José Esteban Jiménez, del Equipo Topográfico de la cuarta división.

D. César García García, del Equipo Topográfico de la octava división.

D. Enrique Varela Guillén, del Equipo Topográfico de la primera división. (Comprendido en la excepción de la regla quinta de la orden circular de convocatoria.)

D. Juan Jiménez Patalló, del Equipo Topográfico de la séptima división.

D. Rafael Labiano Cabasés, del Equipo Topográfico de la Comandancia Militar de Baleares.

D. Manuel Bartual Mateo, de la Comisión Geográfica de Marruecos.

D. Manuel Barrallo Navarro, de la Comisión Geográfica de Marruecos.

D. Modesto Murillo Olivera, del Equipo Topográfico de la Sección Cartográfica.

D. Francisco Quiroga López, del Equipo Topográfico de la Comandancia Militar de Canarias.

D. José Mata Ferré, del Equipo Topográfico de la quinta división.

Cabos-topógrafos

Ceferino Ramos Esteban, del Equipo Topográfico de la Sección Cartográfica.

Luis Pérez Santamaría, del Equipo Topográfico de la Sección Cartográfica.

Demófilo Pastor Lillo, del Equipo Topográfico de la Sección Cartográfica.

Florencio Sanz Oliveros, del Equipo Topográfico de la Comisión Militar de Enlace.

Athénogenes Sánchez Lozano, del Equipo Topográfico de la primera división.

Pablo Zofio Cajal, del Equipo Topográfico de la primera división.

Francisco Barberán Cereceda, del Equipo Topográfico de la primera división.

Manuel Conde Díaz, del Equipo Topográfico de la segunda división.

José Campoy Guillén, del Equipo Topográfico de la tercera división.

Adolfo Arifio Gracia, del Equipo Topográfico de la tercera división.

Rafael Salinero Hernández, del Equipo Topográfico de la tercera división.

José García Costa, del Equipo Topográfico de la tercera división.

Abel Visús Grasa, del Equipo Topográfico de la cuarta división.

Esteban Garzón Barraqués, del Equipo Topográfico de la quinta división.

Antonio Navarro González, del Equipo Topográfico de la sexta división.

Carlos Tenreiro Rodríguez, del Equipo Topográfico de la sexta división.

Santiago Acero Pardo, del Equipo Topográfico de la sexta división.

Gumersindo Hernández García, del Equipo Topográfico de la séptima división.

Eugenio Palacios Pascual, del Equipo Topográfico de la séptima división.

Virgilio Velasco Martín, del Equipo Topográfico de la séptima división.

Donato Castrillo Prieto, del Equipo Topográfico de la séptima división.

Joaquín Martín de Fresneda, del Equipo Topográfico de la Comandancia Militar de Baleares.

Manuel Lainez Montero, del Equipo Topográfico de la Comandancia Militar de Canarias.

Juan Sáez Molina, de la Comisión Geográfica de Marruecos.

José Fernández Fernández, de la Comisión Geográfica de Marruecos.

Juan Zarco Peña, de la Comisión Geográfica de Marruecos.

Jesús Otero Areal, de la Comisión Geográfica de Marruecos.

Victoriano Arcos Cancela, del Equipo Topográfico de la octava división (en Comisión en Ifni).

Luis García Yagüe, del Equipo Topográfico de la segunda división.

Madrid, 20 de julio de 1934.—Hidalgo.

PREMIOS DE EFECTIVIDAD

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al jefe de taller de segunda clase de la suprimida BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR, con destino en la Sección Topográfica de la octava división orgánica, D. Francisco Pardo Gómez, el premio de efectividad de 1.200 pesetas, correspondientes a dos quinquenios y dos anualidades, por llevar doce años de oficial, el que percibirá desde primero del próximo mes de agosto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 20 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señores General de la octava división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al jefe de taller de segunda clase de la suprimida BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR, con destino en la Sección Topográfica de la primera división orgánica, D. Constantino García Martín, el premio de efectividad de 1.200 pesetas anuales, correspondientes a dos quinquenios y dos anualidades, por llevar doce años de oficial en fin del presente mes, el que percibirá desde primero del próximo mes de agosto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señores General de la primera división orgánica e Interventor central de Guerra.

Excmo. Sr.: Este Ministerio ha resuelto conceder al Jefe de Taller de segunda clase de la suprimida BRIGADA OBRERA Y TOPOGRAFICA DE ESTADO MAYOR, con destino en la Sección Topográfica de la tercera división orgánica, D. Francisco Revert Galabug, el premio de efectividad de 1.300 pesetas, correspondientes a dos quinquenios y tres anualidades, por llevar treinta y tres años de servicios, el que percibirá desde primero del próximo mes de agosto.

Lo comunico a V. E. para su conocimiento y cumplimiento. Madrid, 24 de julio de 1934.

HIDALGO

Señor General Jefe del Estado Mayor Central.

Señores General de la tercera división orgánica e Interventor central de Guerra.

PARTE NO OFICIAL

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS PARA EL CUERPO DE SUBOFICIALES, SARGENTOS Y ASIMILADOS DEL ARMA DE CABALLERÍA

Balance del mes de junio de 1934

DEBE	Pesetas	HABER	Pesetas
Existencia en Caja en el mes anterior	405.436,61	Pagado al cajero como bonificación por quebranto moneda, según recibo	10,00
Abonado por el regimiento Cazadores de Caballería núm. 1	288,49	Idem al ordenanza, según recibo	15,00
Idem por el núm. 2	249,00	Idem por un armario para guardar la documentación, según factura	165,00
Idem por el núm. 3	200,50	Idem por la limpieza general de pasillos, según recibo	8,50
Idem por el núm. 5	97,95	Idem por gastos de correspondencia y reintegro de abonarés, según detalle	37,15
Idem por el núm. 6	158,70	Idem por la mitad de cuota de auxilio a los hijos del socio fallecido, sargento retirado, D. Urbano Martín Urbaneja	1.500,00
Idem por el núm. 7	141,29	Existencia en Caja	414.257,26
Idem por el núm. 8	217,68	Suma	415.992,01
Idem por el núm. 9	352,74		
Idem por el núm. 10	119,09	DEMOSTRACION	
Idem por las Academias de Infantería, Caballería e Intendencia	38,44	En cuenta corriente en el Banco de España	25.000,00
Idem por la Escuela de Equitación Militar	50,40	En papel del Estado al 5 por 100 amortizable (350.000 pesetas nominales)	349.337,50
Idem por el Depósito central de Remonta y Compra de Ganado	189,65	En carpeta de abonarés	3.629,15
Idem por el Depósito de Recría y Doma de Jerez	470,05	En la Caja Central	35.520,17
Idem por el Depósito de Recría y Doma de Ecija	92,18	Metálico en Caja	773,44
Idem por el Grupo de Fuerzas Regulares de Tetuán	52,88	Suma	414.257,26
Idem por el de Melilla	109,32		
Idem por el de Ceuta	72,07	MOVIMIENTO DE SOCIOS	
Idem por el de Larache	89,60	Existencia en fin de mayo	1.601
Idem por el de Alhucemas	54,75	Altas	2
Idem por Intervenciones Militares de Tetuán	10,50	Suma	1.603
Idem por las de Xauen	10,55	Bajas	2
Idem por los Centros de Movilización números 1 al 16	398,05	Quedan en fin de junio	1.601
Idem por la Sección de Ordenanzas del Ministerio de la Guerra	17,05		
Idem por la Escuela Superior de Guerra	27,66		
Idem por picadores	511,62		
Idem por retirados	1.005,40		
Idem por habilitados	985,40		
Idem por Pagadurías	103,44		
Idem por varios	66,85		
Idem por intereses devengados por el papel del Estado en el segundo trimestre de 1934	4.375,00		
Suma	415.992,01		

Madrid, 18 de julio de 1934.—El Auxiliar, *Francisco Escobar*.—El Cajero, *Francisco Martín*.—El Ordenador de Pagos, *Nicolás Huidobro*.—Como Interventores por la plaza: *Bartolomé Herrera* y *Luciano Romero*.—Visto bueno, El presidente, *Martínez*.

DIARIO OFICIAL Y COLECCION LEGISLATIVA

MINISTERIO DE LA GUERRA

Número o pliego del día	0,10
Número o pliego atrasado	0,50
Programas	0,50

SUSCRIPCIONES

OFICIALES (trimestre)	PARTICULARES (semestre)
Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..	Al Diario Oficial y Colección Legislativa... ..
Al Diario Oficial... ..	Al Diario Oficial... ..
A la Colección Legislativa... ..	A la Colección Legislativa... ..

Las suscripciones particulares se admitirán, como minimum, por un semestre, *principiando en primero de enero, abril, julio u octubre.* En las suscripciones que se hagan después de las citadas fechas, no se servirán números atrasados ni se hará descuento alguno por este concepto en los precios fijados.

Los pagos se harán por anticipado; al anunciar las remesas de fondos por Giro postal, se indicará el número y fecha del resguardo entregado por la oficina correspondiente.

Las reclamaciones de números o pliegos de una u otra publicación que hayan dejado de recibir los señores suscriptores, serán atendidos gratuitamente si se hacen en estos plazos:

En Madrid, las del DIARIO OFICIAL, dentro de los dos días siguientes a su fecha, y las de la Colección Legislativa en igual período de tiempo, después de recibir el pliego siguiente al que no haya llegado a su poder.

En provincias y en el extranjero se entenderán ampliados los anteriores plazos en ocho días y en dos meses, respectivamente.

Después de los plazos indicados no serán atendidas las reclamaciones y pedidos si no vienen acompañadas de su importe, a razón de 0,50 pesetas cada número del DIARIO OFICIAL o pliego de Colección Legislativa.

En los pedidos de legislación, tanto de DIARIOS OFICIALES como de pliegos de Colección Legislativa, debe señalarse siempre, a más del año a que corresponden, el número que cada publicación lleva correlativo; el DIARIO OFICIAL en cabeza de la primera plana, y los pliegos de Colección al pie de la misma, y, en defecto de ésta, indiquen las páginas que comprenden el pliego o pliegos que se desean.

Publicaciones oficiales que se hallan de venta en esta Administración

Diario Oficial

Tomos de todos los años.—Tomos encuadernados en holandesa por trimestres, de 1888 a 1930, a 10 pesetas en buen uso y a 14 pesetas nuevos.—Tomos encuadernados en rústica a 10 pesetas: Desde el año 1930.—Números sueltos correspondientes a los años 1928 a la fecha, a 0,50 pesetas uno.

Colección Legislativa

Tomos de todos los años.—Años 1881, 1884, 1885, 1887, 1899, 1900 y 1919 a 1932, inclusive, a 10 pesetas el tomo encuadernado en rústica; 14 en holandesa, nuevos, y varios tomos encuadernados en holandesa de distintos años, en buen uso, a 10 pesetas tomo.—Pliegos sueltos, de varios años, a 0,50 pesetas uno.

La Administración del Diario Oficial y Colección Leg

es independiente de la Imprenta y Talleres del Ministerio de la Guerra. Por consiguiente, todos los pedidos de DIARIO OFICIAL y Colección Legislativa y cuanto se relacione con estos asuntos, así como anuncios, suscripciones, giros y abonos, deberán dirigirse al señor Administrador del Diario OFICIAL del Ministerio de la Guerra, y no a la referida Imprenta.

ANUNCIOS PARTICULARES

Los procedentes de España se insertarán a razón de 0,20 pesetas línea siendo del cuerpo 7, en plana variable, haciéndose una bonificación del 10 por 100 los que se contraen o abonen por años anticipados. Para el extranjero, 0,25 pesetas línea sencilla y pago anticipado. La plana se divide en cuatro columnas. Los pagos han de hacerse por meses, trimestres, semestres o años anticipados, dentro del primer mes de su publicación.

Toda la correspondencia y giros se dirigirán al señor Administrador del DIARIO OFICIAL del Ministerio de la Guerra.